

INFORME DE SECRETARIA: A despacho de la señora Jueza, el presente para informarle que la demanda no fue subsanada de los defectos que adolecía. Sírvasse proveer.
Santiago de Cali, veinte (20) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Lida Stella Salcedo Tascón
Secretaria



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, veintiuno (21) de abril dos mil veintitrés (2023).

Auto:	764
Actuación:	Filiación Extramatrimonial
Demandante:	NNA Mariana Quijano Enríquez
Demandado:	Orlando Enríquez
Radicado:	76-001-31-10-001-2023-00123-00
Providencia:	Auto rechaza demanda

Como quiera que la presente demanda FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL propuesta a través de la Defensoría de Familia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en defensa de los intereses de la niña MARIANA QUIJANO ENRIQUEZ representada legalmente por su progenitora la señora DORIS ENID QUIJANO ENRIQUEZ, en contra del señor ORLANDO ENRIQUEZ, no fue subsanada de acuerdo al Auto 669 del 10 de abril de 2023, que fue notificado en el estado 56 del 11 de abril de 2023, procede en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso, a rechazar la demanda.

Por lo expuesto, **LA JUEZA PRIMERA DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI,**

RESUELVE:

PRIMERO. - RECHAZAR la demanda de FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL propuesta a través de la Defensoría de Familia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en defensa de los intereses de la niña MARIANA QUIJANO ENRIQUEZ representada legalmente por su progenitora la señora DORIS ENID QUIJANO ENRIQUEZ, en contra del señor ORLANDO ENRIQUEZ, por las razones expuestas en la parte considerativa de esta providencia.

SEGUNDO. - Archivar el expediente digital, previa cancelación de la radicación asignada.

NOTIFÍQUESE

Jueza

OLGA LUCÍA GONZÁLEZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI -
SECRETARIA

ESTADO No. 065

EN LA FECHA 24 de abril de 2023

NOTIFICO A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SIENDO LAS 8:00 A.M.

La Secretaria,

FIRMA EXCLUSIVA SOLO PARA ESTADOS

LIDA STELLA SALCEDO TASCON